

Acta N° 30/14 – En la ciudad de San Carlos, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 09:45

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

1) Oficio N° 01100/2014 remitido a Inspección Departamental de Primaria, sobre nota presentada por la Escuela N° 53 de esta ciudad.

2) Acuso de recibo sobre Tema Incorporado por el Alcalde Gregorio Quintana, en Sesión del día 14 de julio, sobre situación tributaria del Mercado de Pulgas.

3)

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 10631 (EC 18994 – Oficio 42/S-5/2014 - trabajos realizados - Batallón de Ingenieros de Combate N° 4) Factura N° 18994 – Importe \$ 66.573,36 ;

Siendo la Hora 10:40 ingresa a Sala la Asesora Legal Doctora Alejandra Fostik, a solicitud del señor Alcalde.

Siendo la Hora 10:50 ingresa a Sala el Concejal Doctor Homero Bonilla Maurente.

Los temas tratados se detallan a continuación:

- Expediente 2014-88-01-10830, Solicitante: Cristina Delgado Lemes, Asunto: "Solicita podas de cañas del Padrón 6556, manzana 356 de San Carlos", el Cuerpo de Concejales dispone que: "Habiendo tomado conocimiento en Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2014, se dispone que el presente pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionantes que no es posible acceder a lo solicitado, entregando copia del informe que luce en actuación precedente."

- Expediente 2014-88-01-10837, Solicitante: Zonta Club Punta del Este, Asunto: "Solicitan colaboración para proyecto de charlas a instituciones públicas y privadas de San Carlos", el Cuerpo de Concejales dispone que: "Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2014 y considerando que se trata de una colaboración pase a Dirección de Casa de la Cultura a informe, cumplido siga a el Área Social a los mismos efectos."

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-10693

Gestionante: Albana Barrios

Asunto: anexo de venta de churros a puesto ya instalado

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita anexar a carro de torta fritas venta de churros.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Albana Barrios expresando que lo solicitado sería para un permiso ya otorgado en Avenida Ceberio y Tomás Berreta de esta ciudad.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en actuación N° 2 de estos obrados.

II) que por vía de la excepción se encuentra autorizada a vender torta fritas, pasteles y donas.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar a la gestionante que no es posible acceder a lo solicitado.

2.- Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2014-88-01-10723

Gestionante: Rocío Pereira

Asunto: solicita autorización para venta de panchos, tortas fritas y pan casero

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la venta ambulante de panchos, tortas fritas y pan casero;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Rocío Pereira, solicitando realizar dicha venta ambulante en calle Ejido, casi Sarandí de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo que el lugar para el expendio solicitado sería viable, para la venta de tortas fritas, al no haber en cien metros a la redonda comercio gastronómico alguno, como así también los requisitos necesarios para dicha venta;

II) que consultada en forma verbal la inspectora actuante, la misma manifiesta que la señora está interesada únicamente en la venta de tortas fritas, habiendo por el momento, perdido interés en los otros productos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización y por vía de la excepción, a la señora Rocío Pereira, la venta ambulante de tortas fritas, en calle Ejido, casi Sarandí de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente.
- 2.- Se deja constancia de que **no podrá expender dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasen el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, y continuar con las acciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-10772

Gestionante: Graciela Sánchez y Cecilia Barboza

Asunto: solicita autorización para venta de tortas fritas

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la venta ambulante de tortas fritas;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado las señoras Graciela Sánchez y Cecilia Barboza, solicitando realizar dicha venta ambulante en Avenida Jacinto María Alvariza entre calle Misiones y Emannuelle;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo que el lugar para el expendio solicitado sería viable, al no haber en cien metros a la redonda comercio gastronómico alguno, como así también los requisitos necesarios para dicha venta;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización y por vía de la excepción, a las señoras Graciela Sánchez y Cecilia Barboza, la venta ambulante de tortas fritas, en Avenida Jacinto María Alvariza entre calle Misiones y Emannuelle de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente.
- 2.- Se deja constancia de que **no podrá expender dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasen el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, y continuar con las acciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-10687

Gestionante: Comisión Fomento Barrios Sur y Alto Sur

Asunto: solicitan pago de sueldo de enfermera que participara en dicha políclínica

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita el pago de un enfermero a fin de que cumpla tareas en la Policlínica de los Barrios Sur y Alto Sur.

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado la señora Francia Barrios y el señor Jorge Dutra en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión Fomento de los Barrios Sur y Alto Sur, manifestando que es necesaria la incorporación de una enfermera a la mencionada policlínica, por el período de un año.

II) que el costo de sus servicios de acuerdo con un enfermero de ASSE con todos los derechos incluidos asciende, al momento, a la suma de \$ 24.005 (pesos uruguayos veinticuatro mil cinco).

CONSIDERANDO: que el pago se haría por intermedio de dicha Comisión Fomento, estando la supervisión del profesional a cargo de personal de ASSE.

ATENTO: lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la colaboración con la Comisión Fomento de los Barrios Sur y Alto Sur con el importe correspondiente al cincuenta por ciento del monto solicitado, hasta el fin de presente período de gobierno.

2.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva imputando el gasto al rubro concerniente y demás trámites.

3.- Hecho, remítase a Dirección de Integración y Desarrollo Social a fin de diligenciar las acciones concernientes.

Documento: Expediente 2014-88-01-10123

Gestionante: Mariela Blanco

Asunto: solicitud autorización para actividad bailable el día 9 de agosto de 2014

VISTO: la nota presentada por la señora Mariela Blanco, mediante la cual se solicita autorización, para la realización de una actividad bailable, el día 9 de agosto de 2014 en Salón Edén, sito en Ruta 12 frente a Pueblo Edén;

RESULTANDO: I) que dicho evento se encuentra enmarcado en los festejos por los 97 años de la fundación del pueblo;

II) que la gestionante informa que parte de lo recaudado será destinado a colaborar con el Centro Comunal Policlínica Pueblo Edén;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en actuación N° 2;

II) que deberá efectuar el pago del 3% de Espectáculos Públicos, el 1% del acceso para Lucha Antituberculosa y el 5% de INAU;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Autorizar por la vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la realización de una actividad bailable, el día 9 de agosto de 2014 en Salón Edén, sito en Ruta 12 frente a Pueblo Edén, **informando que deberán proceder al pago del correspondiente troquelado con anterioridad al evento.** Se informa asimismo que se deberán respetar los límites establecidos para la generación de ruidos molestos, siendo responsabilidad del gestionante garantizar la seguridad del entorno deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.

2.-Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante, cumplido siga Oficina de Tributos.

3.- Remitir copia a la Oficina de I.G.M. y a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis para su conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-10827

Gestionante: Cristian Mendoza

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Cristian Mendoza, en calidad de técnico contratado, diciendo que tal petición es para el local sito en camino Cerro Eguzquiza, padrón 6751 de la manzana 381 de nuestra ciudad, Habilitado con el correlativo N° 3900, denominado “Hospedaje del Parque”;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que según informa la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis el contribuyente se encuentra al día en el pago de su Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en camino Cerro Eguzquiza, padrón 6751 de la manzana 381 de nuestra ciudad, Habilitado con el correlativo N° 3900, denominado “Hospedaje del Parque”, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-11128

Gestionante: Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: ref. facturas nros 674 y 675 de la cooperativa social victoria

VISTO: la Resolución N° 02313/2014 de fecha de marzo de 2014.

RESULTANDO: I) que por la misma se ha contratado a la Cooperativa Social Victoria para la realización de servicios de vigilancia en la Oficina Central de este Municipio, como asimismo la contratación para servicios adicionales para cubrir licencias, por el término de cuatro meses a partir del dos de enero del corriente año.

II) que la contratación de seguridad privada es indispensable ya que se origina para proteger nuestra Institución.

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite el expediente administrativo 2014-88-01-054444 que refiere a un llamado para contratar servicio en distintas dependencias del Municipio de San Carlos.

II) la necesidad de diligenciar las facturas números 670 y 674 por la suma de \$ 74.880 cada una que corresponden a los servicios efectuados durante el mes de mayo y junio respectivamente, 671 por la suma de \$ 13.320 y 675 por un importe de \$ 32.560 que refieren a servicios adicionales realizados durante el mes de mayo y junio del corriente año.

III) que dicho gasto se encuentra contemplado en la reserva RX 20562.

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Convalidar y autorizar el gasto y el pago de las facturas 670 y 674 por la suma de \$ 74.880 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta), cada una que corresponden a los servicios efectuados durante el mes de mayo y junio respectivamente, 671 por la suma de \$ 13.320 (pesos uruguayos trece mil trescientos veinte) y 675 por un importe de \$ 32.560 (pesos uruguayos treinta y dos mil quinientos sesenta) que refieren a servicios adicionales realizados durante el mes de mayo y junio del corriente año.

2.- Siga el presente a División de Contaduría a fin de diligenciar las acciones correspondientes.

Documento: Expediente 2013-88-01-20661

Gestionante: Comisión de feriantes.

Asunto: posibilidad de adjudicar puestos sociales

VISTO: la gestión realizada en las presentes actuaciones, donde se solicita poder adjudicar puestos por interés social en la feria de que se realiza en Avenida Rodó.

CONSIDERANDO: I) que el reglamento de ferias en su Artículo 5º *establece: "...La Intendencia podrá además adjudicar puestos en forma directa o dar prioridad a personas discapacitadas o en casos especiales debidamente justificados por causas de interés social"*

II) que la presente solicitud se encuadra en lo establecido en el artículo antes citado.

III) el informe favorable de la Asistente social del Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1º) Adjudicar a Raquel Alvira puesto por interés social, debiendo compartirlo y coordinado con el Área Social y la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis el lugar de acuerdo a lo informado.

2º)- Pase a el Área Social a fin de notificar a la interesada. Cumplido, siga a conocimiento y demás trámites que correspondan de la Oficina de Higiene y Necrópolis.

Documentación: Expediente 2014-88-01-11166

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Alfredo Leiros en representación de La Tía Producciones

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con el señor Alfredo Leiros en representación de "La Tía Producciones" quien presentará en San Carlos la obra "Cuestiones de Pareja", el día 1º de agosto a la hora 20:30 en el Club Oriental;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 30.000 (pesos uruguayos treinta mil);

CONSIDERANDO: I) que consultada en forma telefónica la señora Directora de Casa de la Cultura, la misma informa que la actividad se encuentra enmarcada en los festejos por los cien años del Club Oriental;

II) que la Dirección de Casa de la Cultura informa que tiene reserva para el gasto en su presupuesto N° 101060714;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico con el señor Alfredo Leiros en representación de “La Tía Producciones” quien presentará en San Carlos la obra “Cuestiones de Pareja”, el día 1º de agosto a la hora 20:30 en el Club Oriental, por un importe de \$u 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), en el marco de los festejos por los cien años del referido club.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-02531

Gestionante: Augusta Pugliese

Asunto: solicita considerar multa por ruidos molestos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita considerar multa aplicada por ruidos molestos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Augusta Pugliese, propietaria de la Cabaña "NONO", sita en Camino Egusquiza y Ruta 10 padrón N° 1155 y 1156 Balneario El Tesoro, jurisdicción del Municipio de San Carlos.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo que surge de los presentes obrados el Cuerpo Inspectivo de este Municipio en reiteradas oportunidades durante la primera quincena del mes de Enero de 2014, constato la existencia de ruidos molestos en el inmueble de referencia, donde se realizaban fiestas privadas.

II) la Administración ante las infracciones constatadas, debidamente notificó según consta en Boletas de notificación números 09361, 09353, 09928, 09935, 09380, 00398, 09399, a los responsables, cumpliendo así con las garantías del debido proceso.

III) las multas por infracción al Decreto 3865 se duplicaran automáticamente en cada reincidencia, por lo cual para este caso corresponden 128 UR, de acuerdo a las notificaciones practicadas.

IV) las inspecciones e informes invocados (actuación 8), constituyen actuaciones con pleno valor probatorio para determinar la verdad material de las infracciones constatadas.

V) que los argumentos que se invocan en la petición, actuación 1, por la cual se aduce falta de responsabilidad de la gestionante sosteniendo que el hecho infraccional acaecido se verificó durante el plazo de arrendamiento de la finca en cuestión, atribuyendo la responsabilidad a la inmobiliaria encargada de la administración, dichos argumentos no rebaten las inspecciones e informes técnicos fundados por este Municipio, los cuales se encuentran debidamente documentados, por lo cual se entiende que no corresponde dispensarse de responsabilidad a los titulares del bien inmueble.

ATENTO: lo anteriormente expresado, el informe letrado que antecede y que luce en actuación N° 10 de estos obrados y, el Decreto 3865 de 2010.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Aplicar multa de 32 UR (unidades reajustables treinta y dos) al padrón 1156, manzana 87 del Balneario el Tesoro.
- 2.- Elévese el presente a Secretaría General con destino al Intendente Departamental de Maldonado a fin de que se pronuncie respecto de si corresponde aplicar las multas por Ruidos Molestos hasta completar las 128 UR (unidades reajustables ciento veintiocho) de acuerdo al Decreto 3865.
- 3.- Siga a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal señor Eduardo Cardozo Cáceres

"Quiero saber hasta cuando se puede presentar Programas de Actuación Integrada, ya que tenía entendido que había un plazo para su presentación."

En el marco del Decreto Departamental 3867/2010 y la Ley 18.308, de las cuales no se desprende que existan plazos para la presentación de PAI, siga el presente tema a la Comisión Estudio de Programa de Actuación Integrada a fin de que tengan a bien evacuar la duda aquí planteada.

Tema incorporado por el Concejal Doctor Homero Bonilla

"Quiero plantear un tema con respecto al informe de tránsito que recibí, el proyecto de tránsito, pero en realidad el proyecto es una pila de items porque aparentemente el área de Movilidad Urbana lo había resuelto, y el área de Movilidad Urbana no ha resuelto nada seguimos con el mismo problema en las calles conflictivas de San Carlos que son algunas calles que están en la zona de los Sanatorios y Hospital donde se estaciona en las dos aceras, de los dos lados en calles de una zona mano o de dos manos, cosa que entorpece el tránsito enormemente, seguimos esperando una respuesta de Movilidad Urbana que tampoco ha actuado en consecuencia, por lo tanto transmitirle al área de Tránsito que hizo el informe, me parece que comparto alguno de los aspectos del informe pero queda huérfano de resolución, seguimos teniendo el problema en Rincón entre Oficial 1 y Alvariza, el mismo problema de estacionamiento en las dos margenes de la calle y seguimos con 25 de Agosto con doble vía en la calle y con autos estacionados fuera del horario, se habla allí de que se podría poner la cartelaría, nosotros dimos un plazo no se cumplieron sacaron, arrancaron los carteles, nos tomaron el pelo los vecinos que estaban allí, por lo tanto me parece que habría que pedirle a Movilidad Urbana una decisión rápida y tomar la decisión."

El Concejal realiza consulta sobre la gestión de una vecina, se le proporciona el número de gestión.

Siendo la hora 12:30, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde